

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SEVILLA**



2026

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

Contenido

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 10 DE ABRIL 13 DE 2026	7
CAPÍTULO I.....	8
ARTÍCULO 1: SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN (Artículo 1 Numeral 3 - D. 1290 de 2009 y PEI IE Sevilla)	8
1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	8
1.1.1 DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	8
1.2 DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO, ENFOQUE METODOLÓGICO, DISEÑO CURRICULAR, LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y EL MOMENTO ACTUAL.....	10
ARTÍCULO 2. LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON: (Art 3 - D. 1290/09).....	11
2.1 SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN:.....	11
CAPÍTULO II	13
ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	13
3.1. MISIÓN.....	13
3.2. VISIÓN	13
3.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	13
3.4. VALORES INSTITUCIONALES - Humanísticos- democráticos- científicos y ambientales... ..	14
3.5. FORMACIÓN INTEGRAL	14
CAPÍTULO III	15
ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Artículo 4, Numeral 1, D. 1290 de 2009).....	15
4.1 ASPECTOS A EVALUAR: PARA VALORAR LO COGNITIVO, FORMATIVO Y SOCIOEMOCIONAL SE TENDRÁ EN CUENTA.....	15
4.2. ESTRATEGIA PROYECTOS STEAM	15
4.2.1 Criterios orientadores.....	15
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Artículo 4, # 1 y artículo 6; D. 1290 de 2009):	16

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

5.1 REGLA GENERAL:	16
5.2. PROMOCIÓN DE GRADO. Un estudiante será promovido directamente cuando al finalizar el año lectivo apruebe todas las áreas del plan de estudios correspondiente a su grado. Nota igual o superior a tres (3.0)	16
5.3. REPROBACIÓN DE GRADO.....	16
5.4. PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES PARA ESTUDIANTES CON HASTA TRES ÁREAS REPROBADAS	16
5.4.1. FORMATO DEL PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES (PSD)	17
5.4.2. CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN EL P.S.D. EN LA ÚLTIMA SEMANA DEL 4º PERÍODO ACADÉMICO	17
5.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES- (Art 7º D. 1290 de 2009)	18
5.5.1. <i>INDUCCIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS Y PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE</i>	18
5.5.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO POR TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	19
5.5.3. <i>DEFINICIÓN Y GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO</i>	19
5.5.4. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN EN EL NIVEL PRESCOLAR	20
5.6. SÍNTESIS REPROBACIÓN GRADO	20
5.7. ESTUDIANTES ORIGINARIOS DE LA IE SEVILLA QUE HAYAN DEJADO DE ESTUDIAR UN TIEMPO Y SEAN MATRICULADOS NUEVAMENTE, O ESTUDIANTES TRASLADADOS DE OTRAS INSTITUCIONES CON NOTAS PENDIENTES DE UN PERÍODO ACADÉMICO.....	20
ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Artículo 5, D. 1290 de 2009)	21
ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA.....	21
7.1 Desempeño Superior.	21
7.2 Desempeño Alto.	21
7.3 Desempeño Básico.	22
7.4 Desempeño Bajo.	22
CAPÍTULO IV	22

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	22
8.1 LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN	22
8.2 LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO	22
8.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	22
8.4 ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN ESTUDIANTES SOBRESALIENTES.....	23
8.5 ASPECTOS A EVALUAR: PARA VALORAR LO COGNITIVO, FORMATIVO Y SOCIOEMOCIONAL SE TENDRÁ EN CUENTA.....	23
ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	24
9.1 PLANES DE APOYO, REFUERZO Y NIVELACIÓN	24
9.2. Protocolo de acompañamiento psicosocial escolar.....	25
ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.....	26
ARTÍCULO 11. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- Ver formato anexo.....	26
CAPÍTULO V.....	29
ARTÍCULO 12. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES (Artículo 4, numeral 7 D. 1290 de 2009)	29
12.1. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE	30
12.1.1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.....	30
12.1.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES.....	30
12.1.3 ACCIONES DEL RECTOR.....	30
ARTÍCULO 13. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA (Artículo 11, numeral 5 D. 1290).....	31
13.1 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO.....	31

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

ARTÍCULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	32
14.1 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES	32
ARTÍCULO 15. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (Artículo 4, numeral 11. D. 1290 de 2009)	33
15.1 CONSEJO DIRECTIVO	33
15.2 CONSEJO ACADÉMICO	33
15.3 CONSEJO DE PADRES	33
15.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES	34
15.5 PERSONERO ESTUDIANTIL	34
15.6 CONTRALOR ESTUDIANTIL	34
15.7 MECANISMOS DE CONVOCATORIA	34
ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES – Acorde al Decreto 1290 de 2009.	34
16.1 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	34
16.2 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	34
16.3 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	35
16.4 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	35
CAPÍTULO VI	35
JORNADAS DE ADULTOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.	35
ARTÍCULO 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ADULTOS	35
ARTÍCULO 18. CONVALIDACIÓN DE SABERES.	36
ARTÍCULO 19. PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EDUCACIÓN DE ADULTOS Y JÓVENES EXTRA-EDAD	36
ARTÍCULO 20. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	36

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO	37
ARTÍCULO 22. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYO Y AJUSTE RAZONABLES (PIAR).....	38
ARTÍCULO 23. INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS O DE PROCESO PEDAGÓGICO	38
ARTÍCULO 24. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS	38
ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.	39
ARTÍCULO 26. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.....	39
ARTÍCULO 27. ARTICULACIÓN DE ÁREAS Y NIVELES EDUCATIVOS PARA FAVORECER LA TRANSICIÓN DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.	40
ARTÍCULO 28. PROMOCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.	40
ARTÍCULO 29. APOYO ACADÉMICO ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS CON CÁNCER.	40
CAPÍTULO VII.....	41
ARTÍCULO 30. INFORMES ACADÉMICOS, ESTRUCTURA, PERIODICIDAD.	41
30.1. NUMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS Y NÚMERO DE INFORMES DE VALORACIÓN A ENTREGAR	41
30.2 MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR. Formato anexo	41
ARTÍCULO 31. MECANISMOS PARA MODIFICAR, APROBAR, INCORPORAR AL PEI Y SOCIALIZAR EL SIEE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	43
ARTÍCULO 32. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (Artículo 8, Numeral 7- D. 1290 de 2009).....	43
ARTÍCULO 33. GRADUACIÓN: (Artículo 18 D. 1290 de 2009)	43
VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, actualiza algunos temas y deroga todas las normas contrarias que existan a la fecha.	43
Anexo 1-Protocolo de seguimiento académico y corresponsabilidad familiar	45

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 10 DE ABRIL 13 DE 2026

“Por medio del cual se modifican y actualizan algunos apartes del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE de la Institución Educativa Sevilla, adoptado mediante Acuerdo #04- de marzo 13 de 2025”

El Consejo Directivo de la IE SEVILLA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1290 de 2009 y considerando que:

El Gobierno Nacional, a través de la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, otorga a los establecimientos educativos la potestad de establecer y ajustar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y cada uno de sus componentes, entre ellos el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). De igual manera, el Decreto 1290 de 2009 y el artículo 31 del SIEE de la Institución Educativa Sevilla determinan los mecanismos para modificar algunos de los elementos de este documento, garantizando así la legalidad y pertinencia de los ajustes realizados

El Congreso de la República de Colombia y el Ministerio de Educación Nacional han expedido las siguientes disposiciones: la Ley No. 2460 de 2025, sobre prevención y atención en salud mental; la Ley No. 2518 de 2025, orientada al fortalecimiento de la Política Nacional de Salud Mental; la Ley No. 2491 de 2025, relativa al desarrollo y evaluación de competencias socioemocionales en los estudiantes; y el Plan Estratégico Institucional 2026 del MEN, que incorpora, entre otros, lineamientos de calidad, inclusión, bienestar escolar, proyectos de ciencia y tecnología, así como medio ambiente y sostenibilidad.

El 23 de enero de 2026, mediante acta No. 080/025-01-78-03 el Consejo Académico estudió y recomendó la adopción de modificaciones al SIEE vigente, fundamentadas en la legislación expedida por el Congreso de la República y el Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, se procedió a la actualización de la filosofía institucional, incorporando ajustes en la misión, visión y valores, así como en los lineamientos de bienestar socioemocional, salud mental de la comunidad educativa, garantía del debido proceso, articulación con el Plan Estratégico MEN 2026, fortalecimiento de la política ambiental y consolidación de la política institucional con enfoque STEAM.

Que es función del Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

Que, el parágrafo del artículo 8° de Decreto 1290 de 2009, faculta al establecimiento educativo para hacer modificaciones al sistema institucional de evaluación cuando lo considere necesario.

Que atendiendo las propuestas del Consejo Académico, según acta 080/025-01-78-02 del 23 de enero de 2026 y observaciones generales de la Comunidad Educativa, se considera pertinente adoptar los siguientes ajustes al SIEE.

En mérito de lo expuesto

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: modificase el Capítulo II, artículo 3º. Identificación institucional: misión, visión, principios y valores institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: modificase el Capítulo III, artículo 4º. Criterios de evaluación, aspectos a evaluar, estrategia proyectos STEAM; artículo 5º. Criterios de promoción: definición y garantía del debido proceso.

ARTÍCULO TERCERO: modificase el Capítulo IV, artículo 9º. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, -protocolo de acompañamiento psicosocial escolar-.

ARTÍCULO TERCERO: la presente actualización rige a partir de la fecha, será publicado y socializado inmediatamente, se tendrán en cuenta observaciones adicionales de la Comunidad Educativa.

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Sevilla, Sevilla (V), a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1: SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN (Artículo 1 Numeral 3 - D. 1290 de 2009 y PEI IE Sevilla)

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.1.1 DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA se concibe como “una concepción renovadora, la evaluación del aprendizaje se refiere a un conjunto de procedimientos que se deben practicar en forma permanente, y que deben entenderse como inherentes al quehacer educativo. En pocas palabras la evaluación debe servir como instrumento tanto de aprendizaje del estudiante y mejoradora de la docencia”

Objetivos de la evaluación en el SIEE: acordes con el Proyecto Educativo Institucional PEI, páginas 52 y 53. *La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

a) INTEGRAL: donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los aprendizajes y competencias en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas, sobre las que los padres informarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

b) CONTINUA: proceso estructurado en tres (3) enfoques:

- Evaluación diagnóstica: se realiza al inicio del año escolar y cada período académico con el fin de conocer las condiciones de entrada y características del grupo, conocimientos previos, habilidades y necesidades de aprendizaje, con el propósito de realizar la planificación y adaptación de la enseñanza utilizando las estrategias pedagógicas y didácticas más adecuadas.
- Evaluación formativa: es un proceso valorativo que se centra en el seguimiento, apoyo y retroalimentación continua del aprendizaje de los estudiantes, con el objeto de mejorar su desempeño y comprensión a lo largo del mismo. Se considera la evaluación formativa como parte del trabajo cotidiano del aula y trata de responder preguntas como: ¿Hacia dónde vamos?, ¿Cómo estamos? y ¿Cómo podemos seguir avanzando?
- Evaluación sumativa: mide el nivel de logro y competencia de los estudiantes al final de un período determinado, proporciona una calificación o evaluación final que se utiliza para tomar decisiones como la promoción académica.

c) SISTEMÁTICA: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

d) FLEXIBLE: se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés aplicables al entorno educativo, desde sus capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. Se tendrá en cuenta especialmente el tema de las dificultades de la pandemia para tener una visión más justa y equitativa sobre el desempeño de los estudiantes.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

e) INTERPRETATIVA: se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados obtenidos; en conjunto con el profesor y el padre de familia o acudiente reflexionen sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa. Habrá una interpretación de resultados acorde con las posibilidades de los estudiantes y familias en el tema de la educación a distancia.

f) PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

g) FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de alta reprobación en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en la cual se desenvuelve.

Las características descritas anteriormente apuntan a satisfacer las necesidades de orden académico y sociocultural entre otras de la población estudiantil, ubicada geográficamente en zonas vulnerables y de familias pertenecientes a estratos 1 y 2. La evaluación en su visión integral pretende disminuir los índices de repitencia y deserción. La evaluación continua y formativa debe prevalecer sobre la evaluación cuantitativa y numérica, tener muy en cuenta la alteración de los tiempos, métodos, espacios y momentos del acto educativo. Cabe indicar que las condiciones difíciles del entorno obligan a “valorar” otros aspectos de la realidad educativa, privilegiar la retroalimentación, los procesos metacognitivos entendiéndolos como una posibilidad de conocer los propios procesos de aprendizaje, reflexionar en torno a las dificultades y oportunidades, y alrededor de ellas sus sentimientos y emociones al respecto, lo cual debe favorecer sus ideas de autoconocimiento y de autonomía.

1.2 DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL, EL MODELO PEDAGÓGICO, ENFOQUE METODOLÓGICO, DISEÑO CURRICULAR, LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y EL MOMENTO ACTUAL.

Antes que nada el docente debe tener en cuenta el contexto en que vive el estudiante para que su evaluación sea verdaderamente equitativa y apropiada, no olvidar que la evaluación es uno de los componentes claves en la conceptualización, estructuración y operatividad del currículo escolar, pero que su concepción, planeación, ejecución, evaluación y retroalimentación se inicia con el reconocimiento de las características actuales, en todos los aspectos, este proceso permitirá un buen uso de aquellos elementos pedagógicos que deben prevalecer en estos tiempos, a saber: posibilidades de contacto, apoyo familiar, retroalimentación, guías de aprendizaje, sicología, manejo de emociones, etc. Por tal razón se debe, además, tener una visión más integral y conveniente de los fines del Proyecto Educativo Institucional, modelo y enfoque, lineamientos curriculares, plan de estudios, estándares básicos de competencia, mallas de aprendizaje, derechos básicos de

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

aprendizaje, orientaciones pedagógicas, planes de área, planes de aula y de apoyo, proyectos pedagógicos, matrices de referencia y SIEE, todos adaptados a las condiciones actuales.

**ARTÍCULO 2. LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON:
(Art 3 - D. 1290/09).**

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de los estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.1 SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN:

El 95% de los estudiantes que asisten a la Institución Educativa Sevilla reside en el casco urbano del municipio de Sevilla, Valle del Cauca y un 5% provienen de veredas cercanas. Existen problemas de índole económico y social que afectan directamente la calidad de la educación y la participación de las familias en los procesos educativos. En algún porcentaje los adolescentes padecen dificultades con el consumo de drogas, alcohol o adicción a la tecnología, hay poco interés por estudiar, repitencia, estudiantes en extra edad y no se tienen las condiciones para motivarse por aprender. En lo económico las fuentes de empleo mayoritariamente son empleos informales que permiten una subsistencia mínima, en locales comerciales, emprendimientos precarios, en otros hogares en labores domésticas o en el sector agropecuario, debido a eso no quedan recursos suficientes que posibiliten aspirar a ingresar a instituciones de educación superior confiables y de buena calidad, tampoco hay - en muchos casos- un interés o focalización ideal por establecer un proyecto de vida, quizá por las carencias económicas e intelectuales. Un mínimo porcentaje de grupos familiares posee un empleo oficial o en entidades privadas bien remunerado. La comunidad se encuentra ubicada en los estratos que se relacionan en la parte inferior, cuentan con servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, recolección de basuras, energía eléctrica, celular prepago e internet. La mayoría de las familias presentan asistencia médica por parte del SISBEN, EMSANAR, MEDIMAS, S.O.S y NUEVA EPS, se anexa estadística de afiliación. Las enfermedades más comunes son ocasionadas por virus como la gripa y las gastrointestinales. Durante el período de la pandemia, aproximadamente el 80% de los padres de familia se vacunaron con las dos dosis, hubo un porcentaje menor que decidió no vacunarse. Respecto a sus hijos, cerca del 60% recibieron las vacunas, otra parte solo una vacuna y un grupo importante no quiso proceder. Del año 2020 al 2022 no se presentaron casos graves o muertes en estudiantes por la COVID 19, algunos padres de familia y familiares fallecieron.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

Desde el año 2022 se reestablecieron plenamente algunos servicios que la institución prestaba hasta antes de la pandemia, a saber: cafetería y restaurante (en algunas sedes), biblioteca, laboratorio, sala de informática y canchas deportivas.

La institución se propuso para este año, direccionar de mejor manera el modelo pedagógico cognitivo-constructivo, con el fin de atender las necesidades y características individuales y colectivas de sus estudiantes, por tal razón se pretende organizar desde lo teórico y lo práctico, las bases del modelo pedagógico y el enfoque metodológico.

ESTRATO SOCIOECONÓMICO IE SEVILLA

ESTRATO	NUMERO DE ALUMNOS	PORCENTAJE
ESTRATO 1	443	24,75%
ESTRATO 2	978	54,64%
ESTRATO 3	231	12,91%
ESTRATO 4	11	0,61%
SIN ESTRATO	127	7,09%
TOTAL ALUMNOS	1790	100%

AFILIACIÓN EPS

AFILIACIÓN EPS	NÚMERO DE ALUMNOS	PORCENTAJE
ASMET SALUD EPS S.A.S.	8	0,45%
ASOCIACION INDÍGENA DEL CAUCA	1	0,06%
CAFESALUD	2	0,11%
CAPITAL SALUD	1	0,06%
COMFENALCO	4	0,22%
COMPENSAR	108	6,03%
COOSALUD	7	0,39%
COSMITET	3	0,17%
EMSSANAR	891	49,78%
EPSI ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	0,06%
FAMISANAR LTDA.	5	0,28%
NUEVA EPS	313	17,49%
PONAL	30	1,68%
S.O.S	72	4,02%
SALUD TOTAL S.A.	24	1,34%
SALUDVIDA EPS S.A.	1	0,06%
SANIDAD MILITAR	12	0,67%
SAVIA SALUD	2	0,11%
SANITAS	17	0,95%
SURA	22	1,23%
SIN AFILIACIÓN A EPS	266	14,86%
TOTAL ALUMNOS	1790	100,0%

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

3.1. MISIÓN

Somos una institución educativa pública, que lidera procesos de formación integral en Sevilla, acogiendo y acompañando a niños, niñas, jóvenes y adultos en su diversidad, desde la educación inicial hasta la media académica y ciclos de adultos, con proyección hacia una mejor formación, articulada con instituciones de nivel técnico o tecnológico. Promovemos el desarrollo de talentos y valores mediante prácticas pedagógicas inclusivas, innovadoras, y contextualizadas, fortaleciendo la calidad humana, el bienestar emocional y la formación académica, cultivando en ellos la capacidad de aprender, adaptarse y contribuir de manera positiva en su realidad social y cultural.

3.2. VISIÓN

Para el año 2029, la Institución Educativa Sevilla se consolidará como líder regional en procesos formativos integrales y de calidad, desde la educación inicial hasta la media académica y ciclos de adultos, con proyección hacia la articulación con instituciones de educación superior. Este propósito se alcanzará mediante la implementación de un modelo cognitivo-constructivista, inclusivo e innovador, sustentado en el uso pertinente de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en proyectos educativos contextualizados y en la promoción de valores científicos, humanísticos, ambientales y democráticos, orientados a la formación de ciudadanos capaces de aprender, adaptarse y aportar positivamente a la transformación de su entorno.

3.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. Informar y formar (más que instruir es educar)
2. La enseñanza activa, práctica y útil.
3. Pensar de manera crítica y constructiva sin perder el sentido de la realidad.
4. Profesionalizar la actividad docente en la institución.
5. Dar importancia al trabajo colaborativo y productivo.
6. El acercamiento de la escuela, estudiantes, familia y comunidad.
7. El estudiante como ser con posibilidades reales y limitaciones capaz de alcanzar confianza en sí mismo(a).
8. Que el estudiante puede tomar sus propias decisiones.
9. El desarrollo de la capacidad de observación y el espíritu investigativo como eje de la información científica.
10. La manifestación del sentido ético y la responsabilidad social de todo acto humano.
11. El fomento de actividades que desarrollen una mentalidad científica.
12. La orientación escolar en un ambiente de confianza y optimismo.
13. El mejoramiento permanente de las relaciones entre estudiantes, administrativos, docentes y comunidad educativa.
14. La orientación hacia la auto formación y la auto corrección permanente.
15. Reconocer el bienestar emocional y la salud mental como condiciones indispensables para el aprendizaje significativo, el desarrollo integral de los estudiantes y la convivencia armónica, en concordancia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.
16. Promover aprendizajes integrales e interdisciplinarios que articulen ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (STEAM), mediante proyectos pedagógicos creativos que

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

- estimulen la curiosidad, el pensamiento crítico y la solución responsable de problemáticas del contexto.
17. Fomentar una educación integral basada en valores humanos y académicos, que fortalezca la conciencia ecológica, el compromiso ambiental y el cuidado de la vida como pilares fundamentales para la sostenibilidad y la construcción de una sociedad responsable.
 18. Promover la evaluación formativa y la reflexión pedagógica, como herramientas fundamentales para la mejora continua de los procesos de enseñanza, aprendizaje y gestión institucional.
 19. Impulsar y promover la formación para: “***El Talento con Calidad Humana***”.

3.4. VALORES INSTITUCIONALES - Humanísticos- democráticos- científicos y ambientales.

La Institución Educativa Sevilla reconoce que, junto a la familia, debemos construir y formar en valores, la acción transformadora de ambas instituciones permite que ellos se aprehendan y se conviertan en la luz que guiará nuestra existencia.

- a) Responsabilidad. La capacidad para responder por sus propios actos y compromisos en todos los ámbitos institucionales.
- b) Respeto. Como reconocimiento del otro en su autonomía, con sus libres decisiones, con sus limitaciones, con sus derechos. Tratar a los demás como quisieras que te traten.
- c) Solidaridad. La manifestación emotiva de la sociabilidad, por la cual una persona se siente vinculada al resto de la humanidad.
- d) Creatividad. Capacidad para resolver problemas, plantear preguntas divergentes y buscar respuestas, es creer en si mismo, en las capacidades y potencialidades
- e) Justicia. Principio moral que inclina a juzgar y obrar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

De esta manera, la Institución Educativa Sevilla se compromete a generar un ambiente propicio en el que la alegría de aprender impulse el descubrimiento, la exploración y el compartir de nuevos saberes, involucrando al equipo directivo, docente, administrativo, a niños, niñas, jóvenes, adultos y a la comunidad en general. La alegría de aprender se reconoce como un valor intrínseco que nos anima a intentar, a equivocarnos y volver a ensayar, participando activamente, celebrando los logros y disfrutando el proceso de crecer juntos.

3.5. FORMACIÓN INTEGRAL

Proceso permanente que busca lograr que los estudiantes sean protagonistas de su formación, constructores de su proyecto de vida para que asuman con responsabilidad las consecuencias de sus actos, mediante el desarrollo de la actividad académica, la interiorización de valores, la sana utilización del tiempo libre y el compromiso con su comunidad; les da la posibilidad de hacerse personas únicas y autónomas, desarrollando al máximo sus habilidades, competencias, aprendizajes y conocimientos para el bien de sí mismas y de los demás.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Artículo 4, Numeral 1, D. 1290 de 2009)

*Los criterios de evaluación en la Institución Educativa Sevilla se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción institucional de la evaluación. Estos criterios constituyen referentes que incluyen conceptos, ideas y estrategias pedagógicas para orientar el diseño, implementación y gestión de evaluaciones, talleres, guías y tareas, integrando además los lineamientos del Plan Estratégico MEN 2026 en aspectos como la inclusión, la sostenibilidad ambiental, el bienestar socioemocional, la innovación pedagógica y el fortalecimiento de trayectorias educativas completas. Se tendrán en cuenta 4 aspectos a saber, cognitivo, formativo, socioemocional y autovaloración.

4.1 ASPECTOS A EVALUAR: PARA VALORAR LO COGNITIVO, FORMATIVO Y SOCIOEMOCIONAL SE TENDRÁ EN CUENTA.

- a) Desarrollo de las competencias y aprendizajes
- b) Contenidos: Alcance de evidencias y apropiación del conocimiento.
- c) Procedimental: trabajo académico en clases y tareas –exposiciones, ensayos, trabajos individual y grupal, mapas conceptuales, simuladores, talentos e inventiva-, seguimiento de instrucciones, redacción y ortografía.
- d) Actitudes, valores, roles y ejercicios de liderazgo.
- e) Evaluaciones acumulativas
- f) Tareas, evaluaciones, quiz
- g) Sustentación de trabajos
- h) Participación en clase
- i) Participar y destacarse en proyectos, eventos o pruebas externas.
- j) Aplicación de los conocimientos al análisis y solución de problemas del contexto.
- k) Presentación personal.
- l) Estrategias del modelo cognitivo-constructivista y el enfoque institucional: aprendizaje cooperativo, enseñanza explícita, activación de conocimientos previos, estrategias de metacognición y modelaje cognitivo.
- m) Competencias socioemocionales como: autoconciencia, autorregulación, conciencia ambiental y social, habilidades de relación y elección consciente y responsable de decisiones.
- n) Diseño y desarrollo de proyectos STEAM.

4.2. ESTRATEGIA PROYECTOS STEAM

En coherencia con la política institucional de innovación pedagógica y el enfoque STEAM, la Institución Educativa Sevilla establece criterios orientadores para la valoración de proyectos interdisciplinarios desarrollados en las aulas STEAM -o fuera de ellas. Estos criterios buscan garantizar una evaluación integral que reconozca tanto el desempeño académico como las competencias socioemocionales de los estudiantes y se ceñirán a las siguientes normas:

4.2.1 Criterios orientadores.

- ✓ Creatividad e innovación: Capacidad para proponer soluciones originales y aplicar ideas novedosas en el proyecto.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

- ✓ Trabajo colaborativo: Participación activa, respeto de roles y contribución significativa al logro común.
- ✓ Aplicación práctica del conocimiento: Integración de saberes de distintas áreas y su uso en la resolución de problemas reales.
- ✓ Uso responsable de recursos: Cuidado de equipos, materiales y aplicación de normas de seguridad en el aula STEAM.
- ✓ Comunicación y presentación: Claridad en la exposición oral y escrita, uso adecuado de recursos digitales y lenguaje técnico.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Artículo 4, # 1 y artículo 6; D. 1290 de 2009):

5.1 REGLA GENERAL:

Todas las áreas del plan de estudios serán aprobadas con una valoración final igual o superior a tres (3.0) que corresponde a desempeño básico, si la nota es inferior a 3.0 se considera reprobada y corresponde a un Desempeño Bajo.

Los cuatro (4) aspectos a valorar y su porcentaje para nota definitiva serán:

COGNITIVO: 70%;

FORMATIVO 10 %;

SOCIOEMOCIONAL 10%;

AUTOEVALUACIÓN 10%

La sumativa global de los porcentajes dará la nota de la asignatura o área si es una sola asignatura en cada período. El promedio de la sumativa de la nota de los cuatro (4) períodos será la nota final de la asignatura o área.

PARÁGRAFO 1:

En el caso de áreas compuestas por varias asignaturas (Ciencias naturales y humanidades) la valoración se hará por promedio ponderado directamente proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura.

PARÁGRAFO 2:

Bajo ninguna circunstancia se promocionarán directamente estudiantes que tengan áreas con valor inferior a tres (3.0).

5.2. PROMOCIÓN DE GRADO. Un estudiante será promovido directamente cuando al finalizar el año lectivo apruebe todas las áreas del plan de estudios correspondiente a su grado. Nota igual o superior a tres (3.0)

5.3. REPROBACIÓN DE GRADO. Los estudiantes que al finalizar el 4º período académico pierdan una (1) o más áreas reprobarán el grado. Se incluyen allí los estudiantes con inasistencia no justificada legalmente (válida, escrita y oportuna), hasta por el 20% de actividades académicas programadas.

5.4. PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES PARA ESTUDIANTES CON HASTA TRES ÁREAS REPROBADAS

Los estudiantes que al finalizar la semana #9 del cuarto periodo académico hayan reprobado hasta tres áreas tendrán derecho a realizar un Plan de Superación de

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

Debilidades (PSD), el cual se desarrollará durante la semana #10 del cuarto periodo y una semana adicional posterior a su finalización. Este plan incluirá actividades de refuerzo, tareas específicas y estrategias pedagógicas diseñadas para fortalecer los aprendizajes no alcanzados. La institución informará oportunamente a estudiantes y padres de familia sobre las fechas, horarios y detalles del proceso, garantizando su participación y compromiso. Durante la semana #10, el estudiante presentará el PSD; si al finalizar esta fase no logra superar las tres áreas pendientes, reprobará automáticamente el año lectivo. Si aprueba una de las tres áreas, tendrá una última oportunidad en la semana posterior al cuarto periodo para aprobar las dos áreas restantes (semana de finalización). No obstante, si al concluir este proceso el estudiante no supera las áreas, no será promocionado al año siguiente. El objetivo del PSD es brindar una oportunidad para superar dificultades académicas y definir la situación escolar antes de finalizar el año, en concordancia con los principios de evaluación formativa y continua establecidos en el SIEE.

NOTA: los estudiantes que reprueben hasta tres (3) áreas por acumular más del 20% de inasistencias injustificadas no tendrán derecho a presentar el PSD.

5.4.1. FORMATO DEL PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES (PSD)

La institución ha establecido un formato general para el PSD, el cual será diligenciado por los docentes antes de su implementación. Este formato incluirá los siguientes aspectos:

Datos generales: Nombre del docente, fecha, grado, grupo y área (asignatura).

Aprendizajes pendientes: Competencias y aprendizajes no alcanzados por el estudiante.

Actividades: Descripción de las actividades de refuerzo y superación.

Metodología: Estrategias pedagógicas a implementar.

Tiempos: Fechas de entrega y sustentación de las actividades.

Criterios de evaluación: Indicadores para valorar el desempeño del estudiante.

Observaciones: Espacio para anotaciones adicionales.

Cada docente será responsable de socializar el PSD con los estudiantes involucrados, brindando un acompañamiento adecuado y oportuno. En casos necesarios, se podrá convocar a los acudientes para garantizar su participación y apoyo en el proceso. Esta socialización se llevará a cabo durante la última semana del cuarto periodo académico.

5.4.2. CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN EL P.S.D. EN LA ÚLTIMA SEMANA DEL 4º PERÍODO ACADÉMICO

- **Fraude:** En caso de detectarse fraude durante la presentación del PSD, el estudiante perderá el derecho a ser promocionado.
- **Inasistencia injustificada:** Si el estudiante no asiste al PSD sin una excusa válida, justificada y presentada a tiempo (incapacidad, calamidad familiar, fórmula médica, amenazas o casos fortuitos), perderá la oportunidad de ser promocionado.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

PARÁGRAFO 1: Se sobreentiende que todas las notas de aprobación deben ser iguales o superiores a 3.0.

PARÁGRAFO 2: Cuando al finalizar el año escolar, el estudiante pierda un área compuesta por varias asignaturas, la recuperación se hará únicamente de las asignaturas no aprobadas. En todo caso la nota definitiva del área recuperada corresponderá al promedio ponderado de las asignaturas que la conforman. Para todas las situaciones la valoración final de un área compuesta será mínimo de tres (3.0) para poder ser aprobada.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes provenientes de otra institución o que siendo de la misma IE Sevilla pero que hayan dejado de estudiar por un tiempo y sean nuevamente admitidos, deberán acogerse a la reglamentación aquí aprobada.

PARÁGRAFO 4: La Comisión de Evaluación y Acompañamiento a los Procesos de Aprendizaje realizará un acompañamiento continuo y riguroso al proceso de los Planes de Superación de Debilidades (PSD), garantizando el debido proceso de evaluación en todas sus etapas. Este acompañamiento incluirá la verificación del diseño e implementación de las actividades de refuerzo, la supervisión de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos y la revisión de los resultados obtenidos por los estudiantes. Además, la Comisión velará por que se respeten los derechos de los estudiantes, se brinden las oportunidades necesarias para superar las debilidades académicas y se cumplan los plazos y procedimientos definidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), asegurando un proceso transparente, equitativo y ajustado a los principios de la evaluación formativa.

5.5. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES- (Art 7º D. 1290 de 2009)

Al finalizar el primer período académico del año escolar todo estudiante repitente que presente un rendimiento con Desempeño Superior en todas sus áreas (nota 4.4 a 5.0), podrá ser promovido al grado siguiente, excepto estudiantes de grado 11º.

Si existieren, en general-durante el 1er período- estudiantes excelentes en lo cognitivo, personal y social -no repitentes y desempeño superior-, a los cuales el Consejo Académico recomendará para promoción, -con el consentimiento del padre de familia-, estos podrán ser promovidos previa presentación y aprobación de una prueba escrita en las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias sociales, Ciencias naturales e inglés. Superado este requisito, el Consejo Directivo procederá a legalizar mediante acta escrita y notificación en registro escolar. Las notas del 1er período se convalidarán tanto para el grado inicial en que se matriculó (nota definitiva) como para el grado al cual fue promovido (nota primer período académico). La promoción anticipada de estos alumnos excepcionales, no podrá operar dos años consecutivos, es decir, el estudiante promovido anticipadamente -incluyendo el 2024- cursará el nuevo grado hasta su finalización, de aprobarlo, deberá cursar el siguiente grado de manera normal y esperar al año subsiguiente para acceder nuevamente a este beneficio, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos.

5.5.1. INDUCCIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS Y PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

Todos los estudiantes nuevos —recién matriculados en la institución— y aquellos promovidos al término del primer período académico, recibirán una inducción inicial dirigida por el respectivo coordinador de sede, orientador escolar o docente director de grupo. En

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

este espacio se propiciará un contacto oportuno con el nuevo grupo asignado, incluso con la presencia de sus acudientes, lo que permitirá socializar las características específicas del estudiante y del grupo, el plan de estudios y demás aspectos relevantes.

Este proceso no impide que el personal de la institución continúe fomentando en los estudiantes la integración y el sentido de pertenencia, a través del reconocimiento de la filosofía, los valores y las normas misionales.

5.5.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO POR TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Para efectos de promoción anticipada de grado de aquellos estudiantes que por motivos familiares o de otra índole, deban trasladarse a otra ciudad de residencia, se establece el siguiente procedimiento:

Los padres de familia o tutores deben solicitar por escrito al rector, la promoción anticipada de grado de su representado. Estas solicitudes solo se podrán realizar si se han culminado al menos 3 períodos académicos del respectivo año lectivo. En todo caso, el estudiante deberá haber aprobado todas las áreas y asignaturas del grado, incluyendo el aspecto de disciplina y convivencia, es decir, no tener observaciones negativas. La solicitud con el visto bueno de rectoría será enviada a consejo académico para analizar el caso y determinar si requiere algún tipo de prueba o trabajo académico complementario. De lo contrario, procederá a dar el aval correspondiente. Realizado el proceso descrito, será el Consejo Directivo el que ponga en consideración la petición, con los anexos antes citados, y dar el trámite definitivo. El acta del CD se consignará en el registro escolar del estudiante.

PARÁGRAFO 1: se exceptúan para esta promoción anticipada por transferencia a los estudiantes que migran a otro país o de último grado o ciclo del bachillerato.

5.5.3. DEFINICIÓN Y GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.

El debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, deberá ser observado y salvaguardado en todas las actuaciones académicas y formativas de la institución, respetando los procedimientos, las formas y el orden establecido. En consecuencia, es fundamental aportar las evidencias necesarias y obligatorias antes de resolver cualquier situación, como la reprobación de un grado o la definición de medidas académicas y disciplinarias, garantizando siempre el derecho del estudiante a ser escuchado y acompañado. El debido proceso en la evaluación y promoción debe contemplar:

1. **Socialización y aplicación:** La institución socializará a toda la comunidad educativa los criterios de evaluación y promoción establecidos en el SIEE, garantizando su conocimiento y aplicación transparente.
2. **Planeación y comunicación docente:** Al inicio de cada período académico, cada docente dará a conocer a sus estudiantes el plan de trabajo, aprendizajes esperados, desempeños e indicadores, así como los parámetros con que se evaluarán las actividades propuestas.
3. **Incumplimientos académicos:** Cuando un estudiante incumpla reiteradamente con sus deberes académicos, se citará al acudiente para informarle la situación y

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

establecer compromisos de mejora, con el acompañamiento de coordinación y orientación escolar. Esta situación quedará registrada en la ficha correspondiente, en la plataforma institucional (PuntoEdu) y en el boletín de notas.

4. **Planes de apoyo y seguimiento:** Al finalizar cada período académico, los estudiantes que mantengan bajos desempeños recibirán acompañamiento de las comisiones de evaluación mediante planes de apoyo y/o recomendaciones específicas en las áreas no aprobadas. Se citará a los padres de familia y acudientes para establecer compromisos conjuntos orientados al mejoramiento. El director de grupo, en cada reunión de padres, informará sobre los estudiantes que presenten dificultades en su aprendizaje o incumplimientos frecuentes.
5. **Decisión de promoción o repetición.** Al finalizar el cuarto período, y tras el análisis integral de la situación académica de los estudiantes en riesgo de reprobación, la institución educativa determinará su promoción o no, conforme a los criterios establecidos en el presente documento y en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Esta decisión se fundamentará en el seguimiento sistemático y oportuno realizado durante el año escolar, garantizando en todo momento el derecho del estudiante y de su acudiente a ser escuchados, a recibir acompañamiento pedagógico pertinente y a que se valoren las particularidades de su contexto.
6. Nota: Ver anexo 1.

5.5.4. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR

Se aplica exclusivamente para los estudiantes del nivel preescolar.

El Grado TRANSICIÓN se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba. Sin embargo, cabe advertir, que la evaluación en este nivel debe ser un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósito: A. Conocer el estado de desarrollo integral del estudiante y de sus avances. B. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos. C. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. Se sobreentiende que en el nivel de preescolar no existen áreas fundamentales, se trabaja en el desarrollo de las 5 dimensiones básicas, a saber: estética, socioafectiva-ética-espiritual, cognoscitiva, comunicativa y corporal.

5.6. SÍNTESIS REPROBACIÓN GRADO

**Cuando al finalizar el año lectivo se reprueben una (1) o más áreas con nota definitiva inferior a tres (3.0-desempeño bajo), se considera el grado reprobado y se deberá repetir.

*Cuando se obtenga valoración final inferior a tres (3.0- desempeño bajo) en una (1) o dos (2) áreas, luego de ejecutado el PLAN DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES, se considera reprobado el grado.

*Inasistencia injustificada –y verificada- hasta del 20 % de horas clase, se pierde el grado y deberá repetirse.

5.7. ESTUDIANTES ORIGINARIOS DE LA IE SEVILLA QUE HAYAN DEJADO DE ESTUDIAR UN TIEMPO Y SEAN MATRICULADOS NUEVAMENTE, O ESTUDIANTES

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

TRASLADADOS DE OTRAS INSTITUCIONES CON NOTAS PENDIENTES DE UN PERÍODO ACADÉMICO.

En ambos casos, se les convalidará la nota final, promediando los 3 períodos restantes del área o asignatura respectiva. Se revisarán casos especiales o urgentes vía Consejo Académico o comisiones de seguimiento académico.

ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Artículo 5, D. 1290 de 2009)

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
De 0 a 2.99	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.69	Desempeño Básico
De 3.7 a 4.39	Desempeño Alto
De 4.4 a 5.0	Desempeño Superior

PARÁGRAFO 1: Para todos los casos en que la segunda cifra decimal sea igual o superior a cinco se aproxima a la décima siguiente (ley de redondeo).

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes en condición de discapacidad se propone describir no solo la nota cuantitativa, también el logro o aprendizaje alcanzado cualitativamente.

ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA.

El **Desempeño**, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos, habilidades, destrezas –**aprendizajes**– en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

Las **competencias** son aprendizajes significativos y relevantes, demostrados en un contexto específico y jerarquizados a través de **los niveles de desempeño** propuestos en cada área. La competencia también es una característica intrínseca del estudiante y puede o no ser observable. Por otra parte, los desempeños tienen un componente esencial, **las evidencias**, estas permiten inferir las competencias, habilidades, actitudes y destrezas que el estudiante ha desarrollado y que le servirán en el desarrollo de actividades de su vida cotidiana.


7.1 Desempeño Superior. El estudiante asume una actitud y comportamiento excelente, acorde con los valores, convivencia y filosofía de la institución, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su proceso educativo.

7.2 Desempeño Alto. El estudiante mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente respecto a los valores, convivencia y filosofía de la institución, alcanzando

satisfactoriamente los desempeños y aprendizajes propuestos en su proceso educativo. Asiste y cumple permanentemente con las actividades curriculares y extracurriculares propuestas.

7.3 Desempeño Básico. El estudiante presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores, convivencia y filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños y aprendizajes básicos necesarios en el área y grado correspondiente. Muestra poco interés en algunas actividades académicas y sus acciones de mejoramiento son limitadas.

7.4 Desempeño Bajo. Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, convivencia y filosofía de la institución y no cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños y aprendizajes básicos necesarios en el área y grado correspondiente. No asiste o no presenta las actividades de apoyo, recuperación o de superación de debilidades programadas por la institución y/o el docente, tampoco ejecuta acciones de mejoramiento.



CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

8.1 LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños y aprendizajes de los estudiantes.

8.2 LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de competencias, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.

8.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

Al inicio del año escolar y al inicio de cada período académico el estudiante conocerá la planeación de cada área con los referentes cognitivos (académicos) y actitudinales (formativo y social) que deberá demostrar.

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- a) Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los aprendizajes, competencias, contenidos, esquemas y criterios de evaluación.
- b) Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes mediante diagnóstico de área o grado.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

- c) Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- d) Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- e) Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- f) Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- g) Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

Nota 1: se recomienda al docente recopilar –ordenadamente- y devolver las evidencias de aprendizaje en un tiempo razonable, utilizando de forma confidencial la información personal y privada relacionada con la evaluación del estudiante, manteniendo un ambiente de respeto y diálogo, tratando en la medida de lo posible de resolver de manera justa las dudas relacionadas con la evaluación y empleando distintas estrategias que faciliten el entendimiento en los procesos de enseñanza - aprendizaje.

Nota 2: para los estudiantes en condición de discapacidad se sugiere que la Comisión de seguimiento, docentes y orientador, determinen que soportes debe entregar a la hora de calificar sus avances basados en las propuestas del PIAR.

8.4 ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN ESTUDIANTES SOBRESALIENTES

Los comités de área tendrán en cuenta en sus planes de trabajo la programación de actividades de profundización en el caso específico de educandos excelentes, las cuales tendrán como objetivo el desarrollo de actividades de investigación, solución de problemas, desarrollo de proyectos especiales o prácticas académicas o de laboratorio que contribuyan a perfeccionar sus desempeños e incluso sirvan de proyección a la institución dentro del ámbito regional o nacional. También se programarán cuando los docentes hayan terminado antes del tiempo programado para el período, los logros, competencias y actividades asignadas.

8.5 ASPECTOS A EVALUAR: PARA VALORAR LO COGNITIVO, FORMATIVO Y SOCIOEMOCIONAL SE TENDRÁ EN CUENTA.

- a) Desarrollo de las competencias y aprendizajes
- b) Contenidos: Alcance de evidencias y apropiación del conocimiento.
- c) Procedimental: trabajo académico en clases y tareas –exposiciones, ensayos, trabajos individual y grupal, mapas conceptuales, simuladores, talentos e inventiva-, seguimiento de instrucciones, redacción y ortografía.
- d) Actitudes, valores, roles y ejercicios de liderazgo.
- e) Evaluaciones acumulativas, tareas, evaluaciones, quiz
- f) Sustentación de trabajos
- g) Participación en clase y sobresalir en proyectos, eventos o pruebas externas.
- h) Aplicación de los conocimientos al análisis y solución de problemas del contexto.
- i) Presentación personal.
- j) Estrategias del modelo y el enfoque institucional: aprendizaje cooperativo, enseñanza explícita, activación de conocimientos previos, estrategias de metacognición y modelaje cognitivo.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

9.1 PLANES DE APOYO, REFUERZO Y NIVELACIÓN

En cada período académico se hará un corte estadístico para determinar porcentajes de estudiantes con dificultades, a partir de este se establecerán estrategias de apoyo y mejoramiento, encaminados a informar a la familia de la situación del educando y proveerle posibilidades para el alcance de sus desempeños.

Cada docente realizará el plan de apoyo, recuperación como estrategia de mejoramiento de sus estudiantes y el área respectiva. Se debe contemplar en las planeaciones docentes diversas actividades de refuerzo y nivelación que complementen los temas tratados y así evitar un gran porcentaje de reprobación –al finalizar el período y el año académico– Las actividades de refuerzo y nivelación se ejecutarán periódicamente, incluirán –preferiblemente– aquellos aprendizajes no superados por el estudiante y aquellos que el docente considere fundamentales para el aprendizaje general del área y/o asignatura.

En lo concerniente a las fechas en las cuales se harán las respectivas recuperaciones de aprendizajes y/o competencias no superadas durante el período académico, estas se podrán efectuar -previo acuerdo con docentes- en jornada contraria compensando con ello los días de la semana de desarrollo institucional programadas para Semana Santa del año lectivo en curso, cumpliendo el calendario de Secretaría de Educación Departamental.

DEFINICIONES CONEXAS:

- **Actividad de Recuperación.** Se lleva a cabo cuando un estudiante no ha alcanzado los objetivos mínimos de aprendizaje en la evaluación o en un periodo específico. Estas actividades permiten al estudiante demostrar que ha adquirido los conocimientos necesarios para aprobar. El objetivo es brindarle una segunda oportunidad para recuperar su desempeño académico.
- **Actividad de Superación:** Estas actividades están diseñadas para estudiantes que han alcanzado los objetivos mínimos, pero buscan mejorar aún más sus competencias y conocimientos. Es una forma de ir más allá de lo básico y profundizar en el aprendizaje, ofreciendo un desafío adicional a los estudiantes que desean superarse.
- **Actividad de Nivelación:** Se utilizan cuando hay una diferencia significativa en los niveles de conocimientos entre los estudiantes de un mismo grupo. El objetivo es igualar el nivel de todos los estudiantes, para que puedan seguir el ritmo del grupo y alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos. Estas actividades suelen aplicarse al inicio de un curso o en momentos clave del año escolar para asegurar que todos los estudiantes estén al mismo nivel.

Parágrafo 1. El docente entregará a coordinación soporte sobre estudiantes que no asistieron a las actividades programadas a efectos de garantizar debido proceso y justificar decisiones posteriores.

Parágrafo 2. Al informe PIAR se podrá agregar una valoración en torno a los logros del estudiante en condición de discapacidad desde la mirada de las dimensiones física, social, emocional, mental y/o espiritual, apoyado en opiniones de otros estudiantes y/o personas vinculadas al establecimiento.

9.2. Protocolo de acompañamiento psicosocial escolar.

1. Objetivo

Garantizar el bienestar emocional, social y académico de los estudiantes mediante acciones de prevención, detección temprana, acompañamiento y remisión oportuna, en coherencia con la Ley 1620 de 2013, la Ley 2460 de 2025, la Ley 2518 de 2025 y la Ley 2491 de 2025 sobre competencias socioemocionales.

2. Alcance

Aplica a todos los estudiantes de la institución, con especial atención a quienes presenten:

- ✓ Dificultades académicas persistentes.
- ✓ Situaciones de convivencia conflictiva.
- ✓ Riesgo psicosocial (violencia, consumo de sustancias, problemas familiares).
- ✓ Necesidades educativas especiales o condiciones de salud mental y física.

3. Etapas:

3.1 Detección temprana

- Observación directa en el aula por parte de docentes.
- Reportes de compañeros, padres o acudientes.
- Registros de convivencia y desempeño académico.

3.2 Notificación y registro

- El docente informa al orientador escolar o coordinador.
- Se diligencia un formato de reporte psicosocial con datos básicos del caso.

3.3 Intervención inicial

- Entrevista con el estudiante para escuchar su situación.
- Reunión con padres o acudientes para contextualizar.
- Aplicación de estrategias de apoyo en el aula (acompañamiento académico, tutorías, mediación de conflictos).

3.4 Plan de acompañamiento

- Elaboración de un Plan Individual de Apoyo (PIA) con compromisos de estudiante, familia y docentes.
- Inclusión de actividades socioemocionales (resiliencia, autocontrol, empatía, trabajo en equipo).
- Seguimiento periódico (quincenal o mensual).

3.5 Remisión externa (si aplica)

- En casos de riesgo grave o necesidad clínica, se remite a entidades de salud o protección (EPS, ICBF, comisarías de familia).
- Se deja constancia en acta y se mantiene comunicación con la entidad receptora.

3.6 Evaluación y cierre

- Se revisan avances del estudiante.
- Se documenta el proceso en acta de cierre.
- Se informa al Consejo Académico para decisiones de promoción o reprobación, garantizando debido proceso.

4. Responsables

- Docentes: Detección temprana y acompañamiento en aula.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

- Orientador escolar: Intervención psicosocial y seguimiento.
- Coordinación académica: Registro y articulación con PEI y SIEE.
- Rectoría: Garantizar recursos, articulación interinstitucional y cumplimiento normativo.

5. Instrumentos

- Formato de reporte psicosocial.
- Acta de reunión con padres y estudiantes.
- Plan Individual de Apoyo (PIA).
- Registro de seguimiento y cierre.

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, competencias y aprendizajes descritas en el artículo anterior y de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño señaladas en el artículo 12º del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECIFICAS:

- a) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- b) Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los aprendizajes, competencias y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d) Actividades de apoyo, refuerzo y recuperación permanente.
- e) Recomendaciones de las comisiones de evaluación.
- f) Asignación de trabajos extras.
- g) Citación a nivelaciones y tutorías.
- h) Remisión a psicología u orientador escolar.
- i) Remisión a profesionales externos.
- j) Otras que determine la institución a través del PEI.
- k) En el caso de los estudiantes en condición de discapacidad, las adaptaciones deben ser socializadas y acordadas periódicamente con las familias, el estudiante y docentes, favoreciendo en todo momento su proceso de aprendizaje y desarrollo integral, garantizando con ello su continuidad en todos los espacios institucionales posibles. Este Plan de trabajo se registrará en un ACTA DE ACUERDO (semestralizada), dichos instrumentos serán parte de la historia y carpeta escolar. (Anexo 2 del formato PIAR)

ARTÍCULO 11. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- Ver formato anexo

Serán concebidos dentro de la dinámica de la elaboración de los planes de área y se fundamentarán en las directrices contempladas en las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, para esto se tendrá en cuenta:

1. Se realizará una vez por período- obligatorio-
2. Tendrá un formato institucional como evidencia del proceso.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

3. Hacer la coevaluación correspondiente partiendo de la valoración hecha por el profesor y el estudiante.
4. Determinar la nota a partir de lo anterior.
5. Explicación por parte del docente del formato de autoevaluación para que el estudiante se evalúe en las competencias, cognitiva, procedimental y actitudinal (“Guía para orientar la auto-evaluación en los estudiantes, desarrollando competencias” Colombia Aprende, proyectos colaborativos del MEN).

*** PROCESO A SEGUIR:**

- a) Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Desempeño, responsabilidad y trabajo en equipo)
- b) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de los valores que promueve la institución.
- c) Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en el observador del estudiante.
- d) Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- e) Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
- f) Para los estudiantes de preescolar a segundo este proceso se debe realizar con la presencia del padre de familia.

*PROCESO ESTUDIANTES PIAR: tanto los docentes como la institución deben adaptar y plantear los apoyos necesarios, respetando el ritmo, estilo y capacidad de aprendizaje del estudiante, en esta autoevaluación es mucho más importante el trabajo colaborativo que la misma opinión personal del evaluado.

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN

ESTUDIANTE: _____ **GRUPO:** _____

ÁREA: _____ **DOCENTE:** _____

En la siguiente rúbrica podrás hacer tu autoevaluación, ten en cuenta todas las actividades que se han realizado durante el período. Debe ser una nota muy honesta según tu trabajo.

LA VALORACIÓN LA HARÁS DE FORMA NUMÉRICA DE 0.0 A 5.0 EN CADA ITEM. POSTERIORMENTE SUMAS Y DIVIDES POR 10 PARA OBTENER TU NOTA FINAL DE AUTOEVALUACIÓN, QUE EQUIVALE AL 10% DE LA NOTA FINAL DEL PERIODO.

No.	CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
1	Asisto puntual y regularmente a clase.				

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

2	Aprovecho el tiempo de la clase para la realización de las actividades académicas propuestas por el docente.				
3	Trato respetuosamente al docente y a compañeros del grupo.				
4	Me comprometo en la solución de las actividades extracurriculares.				
5	Soy autónomo en mi proceso de aprendizaje; no deben recordarme mis compromisos académicos.				
6	Me complace realizar mis trabajos escolares, porque contribuyen a mi formación personal; mi actitud hacia la clase es positiva.				
7	Cumplo de manera responsable las normas establecidas en el Manual de Convivencia.				
8	Participo en las actividades grupales y en las programadas por el colegio.				
9	Me esfuerzo por superar las dificultades que se presentan en el área.				
10	Desarrollo las competencias básicas y los aprendizajes propuestos en la asignatura				
TOTAL					

PERIODO 1. PARA MEJORAR MI DESEMPEÑO ME COMPROMETO

A: _____

PERIODO 2. PARA MEJORAR MI DESEMPEÑO ME COMPROMETO

A: _____

PERIODO 3

PARA MEJORAR MI DESEMPEÑO ME COMPROMETO

A: _____

PERIODO 4. PARA MEJORAR MI DESEMPEÑO ME COMPROMETO

A: _____

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 12. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES (Artículo 4, numeral 7 D. 1290 de 2009)

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA, señaladas en los artículos 1.1 y 2 del presente acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes durante el desarrollo de cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- a) Se identificarán las limitaciones y habilidades de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- b) Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- c) Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- d) Se realizarán actividades de apoyo, refuerzo y nivelación, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno y al finalizar el período académico.
- e) Informes académicos bien detallados.
- f) Citas con los padres de los estudiantes que no cumplen con actividades propuestas y/o presentan problemas comportamentales que afecten su desempeño académico.
- g) Al término de cada periodo los directores de grupo reúnen a los padres de aquellos estudiantes que presentan problemas académicos o comportamentales, para informarles sobre el desempeño de su hijo a la fecha y establecer mecanismos de mejoramiento. Para ello se utilizará un formato suministrado por la institución, al finalizar la actividad se pasará informe a la coordinación.
- h) Actividades de apoyo, refuerzo y nivelación
- i) Reunión con padres de familia al finalizar el año escolar para concientizar en torno al acompañamiento necesario y fundamental a sus representados con acciones definidas.
- j) Jornadas pedagógicas con docentes y directivos en las semanas de desarrollo institucional -y otras fechas- para revisión del SIEE, análisis de resultados evaluaciones internas y externas (Pruebas ICFES, Saber y afines), séguimiento a la socialización con comunidad educativa y planteamiento de estrategias de mejora.

NOTA: respecto a los estudiantes en condición de discapacidad, el Comité de Inclusión, emitirá circular indicando que antes de terminar el primer período académico todos los PIAR deben estar diligenciados completamente, el equipo docente y las comisiones revisarán los ajustes y plantearán planes de mejora -si fuese necesario-el comité en su reunión del período pondrá en consideración los casos de aquellos docentes que aún no diligencian y revisan las adecuaciones pertinentes a efectos de advertirlos de la necesidad de cumplimiento.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

12.1. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.

12.1.1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- a) Estudiar y apropiarse de la legislación vigente relacionada con la evaluación escolar.
- b) Participar en la formulación, elaboración y/o modificaciones del SIEE a nivel institucional.
- c) Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- d) Actualizar en los planes de área, planes de aula y planes de apoyo los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- e) Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
- f) Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- g) Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños y aprendizajes de los estudiantes.
- h) Seguimiento al cumplimiento del cronograma institucional.
- i) Seguimiento de planeación académica incluyendo la evaluación.
- j) Seguimiento del Consejo Académico y Comisiones de seguimiento académico a las recomendaciones propuestas.
- k) Reuniones con padres y estudiantes.
- l) Portafolio de evidencias en donde el docente registra documentos que dan cuenta de su proceso de enseñanza y evaluación. (Banco de talleres, proyectos, investigaciones, planillas de seguimiento y de calificaciones, asistencia, observador del estudiante, etc.)

12.1.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- a) Liderar con los docentes el estudio de la legislación vigente relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y/o modificación del SIEE.
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área, planes de aula y planes de apoyo de manera permanente.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f) Llevar comparativos estadísticos de rendimiento académico entre periodos.

12.1.3 ACCIONES DEL RECTOR.

- a) Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y/o modificación del SIEE.
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a la planeación académica en general.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f) Presentar proyectos de modificación del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- g) Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

ARTÍCULO 13. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA (Artículo 11, numeral 5 D. 1290)

El Consejo Académico conformará cinco (5) comisiones de seguimiento académico.

Comisión grados 1,2 y 3.

Comisión grados 4 y 5.

Comisión grados 6 y 7.

Comisión grados 8 y 9.

Comisión grados 10 y 11

Cada comisión estará integrada por (3) docentes que se desempeñen en cualquiera de los grados que alude la comisión, un representante de los estudiantes (del grado mayor) y un representante de los padres de familia de cualquiera de los grados (no debe ser funcionario de la institución). El comité de área apoyará la función de dicha comisión.

13.1 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO.

1. Al finalizar el período, cada comisión se reunirá para analizar los casos de algunos educandos con bajo desempeño y hará recomendaciones generales o particulares a los docentes, -antes de la entrega de informes académicos del período según formato-, y plantearán alternativas de apoyo para superar las debilidades encontradas. Incluye estudiantes PIAR.

2. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas o sedes, para analizar y proponer acciones pedagógicas concretas que reorienten los procesos evaluativos en el aula.

3. Orientar a los docentes en la revisión de prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las debilidades o logros no alcanzados por algunos estudiantes.

4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada - previo consentimiento de padres de familia-, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades especiales comprobadas- Alumnos PIAR.

5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación. Analizar y resolver situaciones excepcionales relacionadas con la evaluación y promoción de estudiantes, asegurando el cumplimiento de los criterios SIEE.

6. Proponer y ajustar los lineamientos del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), asegurando que estén alineados con las normativas vigentes y los principios de evaluación formativa. (Políticas evaluativas)

7. Supervisar la implementación de los procesos de evaluación en todas las áreas y grados, garantizando su coherencia con los estándares curriculares y las necesidades de los estudiantes.

8. Acompañar y monitorear la ejecución de los PSD, verificando que las actividades de refuerzo y las estrategias pedagógicas sean efectivas y estén bien articuladas. (Seguimiento)

9. Brindar asesoría y capacitación a los docentes en el diseño de instrumentos de evaluación, retroalimentación efectiva y uso de estrategias pedagógicas inclusivas. (Apoyo)

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

10. Velar por que se respeten los derechos de los estudiantes durante los procesos de evaluación, incluyendo la revisión de casos especiales y la aplicación de criterios justos y transparentes. (Debido proceso)

11. Fomentar la participación de estudiantes, padres de familia y docentes en los procesos de evaluación, promoviendo una cultura de colaboración y mejora continua.

12. Presentar informes periódicos a la dirección académica con los resultados de las evaluaciones, las acciones implementadas y las recomendaciones para mejorar el proceso educativo.

13. Promover prácticas de evaluación que consideren las diferencias individuales de los estudiantes, asegurando que todos tengan oportunidades equitativas de demostrar sus aprendizajes.

ARTÍCULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

- a) Profesor y estudiante (a) y/o padre
- b) Director de Grupo
- c) Coordinación de sede.
- d) Rector
- e) Consejo Académico primera instancia
- f) Consejo Directivo segunda instancia.

NOTA 1. Toda reclamación se deberá presentar por escrito.

NOTA 2. En cuanto a los estudiantes en condición de discapacidad se debe garantizar la Ruta Institucional y el debido proceso señalado en el Manual de Convivencia, PEI y SIEE, respetando lo contemplado en el Decreto 1421 de 2017, Subsección 3, inciso C, el cual expresa que: “Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el EE definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante”. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

14.1 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- a) Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- b) Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- c) Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d) Consejo Académico.
- e) Consejo Directivo como última instancia de la Institución.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO 15. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (Artículo 4, numeral 11. D. 1290 de 2009)

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

15.1 CONSEJO DIRECTIVO; como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a) Articulación del SIEE con el PEI.
- b) Aprobación y validación del SIEE.
- c) Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- d) Servir de instancia decisoría sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e) Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f) Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

15.2 CONSEJO ACADÉMICO; Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el estudio del SIEE.
- b) Definir estrategias para solución de problemas.
- c) Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d) Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e) Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

15.3 CONSEJO DE PADRES; le corresponde:

- a) Participar en la construcción del SIEE.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

- b) Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c) Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

15.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES; le corresponde:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar sus representantes.
- c) Estudio y socialización del SIEE.

15.5 PERSONERO ESTUDIANTIL; le corresponde:

- a) Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b) Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- c) Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

15.6 CONTRALOR ESTUDIANTIL; le corresponde:

- a) Divulgar los deberes y derechos de los estudiantes.
- b) Divulgar los mecanismos de participación de los estudiantes.

15.7 MECANISMOS DE CONVOCATORIA.

La institución y sus directivas convocaran periódicamente a la comunidad educativa a participar en los procesos de socialización, inducción, reinducción, modificación o actualización del SIEE, utilizando los diferentes medios, métodos y estrategias de indagación con que cuenta, a saber: página web, redes sociales Facebook, whatsapp, carteleras, plegables, volantes, reuniones generales, de sede y grupales, de conformación de estamentos y órganos del consejo directivo, etc.

ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES – Acorde al Decreto 1290 de 2009.

16.1 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante de la IE Sevilla para un mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Conocer desde el inicio de cada período escolar las competencias, desempeños y aprendizajes que el docente planea desarrollar y los criterios exactos de evaluación.
6. Recibir la información adecuada sobre los planes de apoyo y recuperación que tendrá que llevar a cabo para superar los aprendizajes no logrados, al término del período académico y al término del año escolar, si reprueba el grado, pero tiene derecho a presentar el plan de reprobados del nuevo año lectivo.

16.2 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: el estudiante de la IE Sevilla para un mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

16.3 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: en el proceso formativo de sus hijos (as), los padres de familia de la I.E. Sevilla tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año lectivo.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos (as).

16.4 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia de la I.E. Sevilla deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Asistir a las reuniones programadas por la institución y a los requerimientos individuales en los cuales se planteen compromisos para la superación de debilidades en los procesos de aprendizaje de sus hijos (as).
4. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPÍTULO VI.

JORNADAS DE ADULTOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.

Acorde a la resolución departamental 010032 de 2016 y acuerdo de voluntades de 22 de septiembre de 2017 entre la Corporación TALENTUM y la IE Sevilla, mediante la cual se implementa el Modelo Educativo Flexible para jóvenes y adultos “ESCUELA INTEGRAL UN MODELO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SALUDABLE”. Este modelo complementará la educación de adultos que hasta la fecha se había venido aplicando en el establecimiento educativo. Se anexan los documentos respectivos con el Plan de estudios a desarrollar durante el año lectivo señalado por la SED y la asignación de horas extras.

ARTÍCULO 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ADULTOS

El proceso de evaluación debe priorizar los contenidos actitudinales de los estudiantes y la adquisición de competencias básicas en las diferentes áreas, para ello se tendrá en cuenta: favorecer la evaluación mediante el trabajo en equipo, constante y selectivo; utilización de la evaluación como mecanismo de conocimiento y análisis más que de calificación numérica punitiva; evaluación cimentada en el desarrollo de competencias, habilidades y saberes previos que de mera reproducción de contenidos; adecuación de instrumentos evaluativos para la población adulta basada en su contexto e historia particular descartando el uso de herramientas didácticas propias de niños o adolescentes.

PARÀGRAFO: solo aprobarán los respectivos ciclos los estudiantes que aprueben todas las áreas del plan de estudios.

ARTÍCULO 18. CONVALIDACIÓN DE SABERES.

Acorde al art. 36 del Decreto MEN 3011 de 1997 y art. 2.3.3.5.3.7.1 del Decreto MEN 1075 de 2015, la IE Sevilla reconocerá los saberes previos de los estudiantes que pretendan ingresar a la Educación formal de adultos y que por dificultades extraordinarias no posean – o puedan obtener- los certificados de estudios correspondientes-. Tal validación o reconocimiento se hará mediante evaluación diseñada por el comité de evaluación establecido para el año lectivo en curso. Dicha valoración escrita tendrá en cuenta los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos por el estudiante. Se hará el acta respectiva con las notas obtenidas y se incluirá en el libro de calificaciones del año escolar y jornada respectiva.

ARTÍCULO 19. PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EDUCACIÓN DE ADULTOS Y JÓVENES EXTRA-EDAD.

La promoción anticipada de estudiantes establecida en el artículo 5.2.3 de la presente, no operará para los estudiantes de modalidades flexibles y/o jornadas de adultos y jóvenes en extra edad –nocturna y fin de semana-.

ARTÍCULO 20. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Algunas definiciones básicas para entender los procesos evaluativos de la población con discapacidad:

1. **Acciones afirmativas:** políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades o barreras de tipo actitudinal, social o cultural que los afecten.
2. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas al sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Los AR pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar y ser pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
3. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
4. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programa y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida de lo posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
5. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

6. **Estudiantes con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físicos, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
7. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
8. **Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el PMI, como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.
9. **Informe rendimiento académico:** debe dar cuenta de los logros y aprendizajes que el estudiante en condición de discapacidad trabajó en cada período y registrados en el anexo 2 del Formato PIAR, similar a los demás informes o boletines pero que incluya el desempeño cualitativo y su equivalencia cuantitativa.

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO.

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
3. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas.
5. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el SIEE, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
6. Revisar el SIEE, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
7. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 22. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYO Y AJUSTE RAZONABLES (PIAR)

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes DUA.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos del receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización. Una vez finalizado el diseño de los PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El boletín de notas será adaptado a cada estudiante con esta condición.

ARTÍCULO 23. INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS O DE PROCESO PEDAGÓGICO

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el SIEE. Para tales estudiantes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el orientador escolar y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

ARTÍCULO 24. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.

1. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe guardarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
2. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
3. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

4. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Inicialmente se propone frente a la valoración, promoción, retiro o repitencia del estudiante hacer un análisis en torno a los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación. Se tendrá en cuenta además la calidad y pertinencia de los ajustes realizados y ejecutados en el PIAR y el nivel de compromiso de los padres o tutores (consignado en el acto de la matrícula) Para hacer tal estimación se buscará el apoyo de la comisión de evaluación (seguimiento académico) para que asesore y brinde pautas, entre otras podrían ser:

1. Siempre considerar que el estudiante debe cumplir las normas, pero la institución debe adaptarse y adecuar los apoyos necesarios para el estudiante, acorde al ritmo y estilo de aprendizaje.
2. Tener en cuenta todas las dimensiones del desarrollo personal en las que ha avanzado el estudiante como producto de la inclusión educativa.
3. Contar con la participación y concepto de otros docentes, orientador escolar, directivos u otros profesionales que contribuyeron al análisis de cada uno de los aspectos educativos del estudiante.
4. Determinar que soportes debe allegar el o los docentes encargados el estudiante.
5. Hacer seguimiento a los estudiantes PIAR, reconocer avances, barreras, plantear ajustes y acciones concretas que propendan por la superación de sus debilidades académicas y de otro tipo.
6. Evaluar la pertinencia, calidad y efectividad del PIAR.

ARTÍCULO 26. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.

“Se definen como estudiantes con discapacidad a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico, físico o motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje”. (Página Colombia Aprende)

1. Discapacidad: la OMS define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.
2. Tipos de discapacidad: Intelectual (síndrome de down, asperger, cognitivo, trastorno por déficit de atención con hiperactividad, otros); Discapacidad física sensorial y motora (ceguera, baja visión, hemiplejía, parálisis cerebral, lesión medular, espina bífida, distonía muscular, discapacidad múltiple); discapacidad mental psicosocial (esquizofrenia, bipolaridad, TOC, mutismo selectivo, depresión, psicosis, etc; Discapacidad sistémica (Autismo).
3. Talentos excepcionales: según el Decreto MEN 366 de 2009 en su art. 2º “se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener resultados sobresalientes en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”. Las características principales de esta población son: “habilidades metacognitivas superiores, un desarrollo precoz

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto-maestría en una o varias áreas del saber”. Esto significa que el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de coeficiente intelectual CI realizada por un especialista quien determina su diagnóstico.

Algunos talentos se pueden clasificar en: talento científico, talento tecnológico, talento subjetivo/artístico y talento atlético/deportivo.

ARTÍCULO 27. ARTICULACIÓN DE ÁREAS Y NIVELES EDUCATIVOS PARA FAVORECER LA TRANSICIÓN DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.

Se proponen las siguientes acciones:

1. Establecer metas de trabajo y articulación entre docentes, en las que se compartan las estrategias adelantadas en el marco de las áreas que manejan y su planeación.
2. Promover espacios de gestión intra o interinstitucional donde se intercambien y enriquezcan acciones en pro de la inclusión educativa.
3. Realizar una inducción previa con familia, docentes, orientador y directivos antes de ingreso de estudiante a otro grado o nivel educativo.
4. Realizar al finalizar el año lectivo un informe general pero detallado de debilidades y fortalezas del educando para tener en cuenta en el desarrollo pedagógico del nuevo año lectivo.
5. Informar al Consejo Académico y directivo del avance o retroceso de los procesos aquí mencionados para ofrecer recomendaciones y modificaciones oportunas –si es el caso-

ARTÍCULO 28. PROMOCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La promoción de estudiantes con discapacidad tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento y sus distintas áreas básicas y fundamentales con base en la ocurrencia e implementación del PIAR, la valoración pedagógica inicial y final de cada estudiante, su trayectoria educativa, proyecto de vida, competencias desarrolladas, situaciones de repitencia, riesgo de deserción escolar y compromiso de los padres.

Para la promoción de un estudiante con discapacidad se tendrá en cuenta el logro de los desempeños básicos propuestos para él según su condición específica. El equipo docente, directivo y orientador escolar definirá en cada caso el porcentaje de asistencia mínimo para la aprobación del respectivo año.

ARTÍCULO 29. APOYO ACADÉMICO ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS CON CÁNCER.

Acorde al capítulo V, sección 6, subsecciones 1, 2 y 3 Decreto MEN 1075 de 2015. Se tendrá en cuenta para efectos de atención, apoyo, evaluación y promoción a la población menor de 18 años matriculada en el establecimiento educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media que se encuentre en instituciones prestadoras de salud o aulas hospitalarias pública o privadas y haya sido diagnosticada con cáncer o alguna de sus enfermedades afines.

Dicha población recibirá un apoyo académico especial determinado por estrategias educativas que garanticen su ingreso, continuidad y finalización de estudios. Alguna de las características de este apoyo se refiere a:

1. Orientado al desarrollo de las competencias y referentes de calidad MEN, sin perjuicio de que por prescripción médica tales fundamentos se adapten a las condiciones del beneficiario

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

2. Garantizar en todo caso un diagnóstico adecuado de la condición académica del estudiante afectado, dificultades y oportunidades de aprendizaje.
3. El apoyo académico especial debe considerar el estado de salud, la condición física y las recomendaciones médicas pertinentes.
4. Dicho apoyo académico especial contará además con un componente emocional y/o psicológico que permita generar en la comunidad educativa adyacente sentimientos, actitudes y acciones de solidaridad, compañía, aceptación y orientación al estudiante y familia afectados.

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 30. INFORMES ACADÉMICOS, ESTRUCTURA, PERIODICIDAD.

En la INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Al finalizar el año escolar se entregará el cuarto y definitivo informe de rendimiento académico con la nota definitiva y observaciones sobre competencias, desempeños y recomendaciones.

30.1. NUMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS Y NÚMERO DE INFORMES DE VALORACIÓN A ENTREGAR

En la institución se trabajarán 4 periodos académicos de igual duración y valor. Al finalizar cada uno de los 4 períodos se entregará un informe parcial de valoración, el último informe contendrá la valoración final con su respectiva nota final numérica.

30.2 MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR. Formato anexo.

Los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 0 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los aprendizajes y competencias propuestos para todo el año en el plan de estudios.

Según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo, para la elaboración de todos los informes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Valoración cuantitativa
- b) Descripción de fortalezas, debilidades y recomendaciones
- c) Inasistencia
- d) Intensidad horaria
- e) Observaciones de la Institución Educativa

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

BOLETÍN DE CALIFICACIONES



Estudiante: CASTAÑO LÓPEZ SOFÍA
Sede: MARÍA INMACULADA

Identificación: 1089937467
Nota Final – 2024

Grupo: 5-2
Prom: 4.14 Puesto: 4

	IH	INAS	P1	NIV	P2	NIV	P3	NIV	P4	NIV	DEF	VALORACIO	NIV
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4		3.7		3.6		3.5		4.5		3.8	DA	
• Analiza las propiedades de la materia y los conceptos básicos del movimiento de los cuerpos.													
TECNOLOGIA E INFORMATICA	2		4.5		4.9		4.5		3.0		4.2	DA	
• Conoce el entorno de trabajo de Paint y utiliza sus herramientas para realizar creaciones artísticas.													
CATEDRA DE PAZ	1		4.1		4.1		4.4		4.5		4.3	DA	
CIENCIAS SOCIALES	4		4.1		4.1		4.0		4.5		4.2	DA	
• Describe características de la organización social, política y económica en algunas culturas y épocas (la democracia en los griegos, los sistemas de producción de la civilización inca y el legado romano)													
EDUCACION ARTISTICA	1		4.8		4.0		4.5				3.3	DB	
• Maneja con dificultad elementos y técnicas básicas del dibujo.													
ETICA Y VALORES HUMANOS	1		4.3		4.6		4.6		4.8		4.6	DS	
• Desarrolla ampliamente los derechos de los niños y las niñas y analiza críticamente como se vulneran estos derechos para exigir su cumplimiento ante las autoridades competentes.													
EDUCACION FISICA REC. Y DEPORTE	2		3.8		3.1		4.0		3.5		3.6	DB	
• Practica regularmente los fundamentos básicos del voleibol. Practica regularmente los fundamentos													
EDUCACION RELIGIOSA	1		4.3		4.6		5.0		5.0		4.7	DS	
• Descubre ampliamente los principios y valores humanos y cristianos para cultivar la vivencia espiritual que conduce a la realización													
LENGUA CASTELLANA	4		4.0		4.6		4.5		4.8		4.5	DS	
• Produce con efectividad escritos sencillos aplicando figuras literarias, como el simil, la personificación o la metáfora.													
INGLES	3		3.8		4.7		3.5		3.5		3.9	DA	
• Conoce las estructuras gramaticales necesarias para narrar y describir experiencias y hechos cotidianos.													
MATEMATICAS	6		5.0		4.8		4.6		4.1		4.6	DS	
• Identifica y aplica con exactitud las operaciones de suma, resta, multiplicación, división y potenciación de los números decimales en la resolución de situaciones problemáticas													
EMPREDIMIENTO	1		3.0		3.0		5.0		5.0		4.0	DA	
• Conoce la importancia del trabajo en equipo para el éxito empresarial.													
DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO	0												

Valoración Nacional. DS. Desempeño superior- De 4.4. a 5.0 – Alcanza todos los logros sin dificultad
DA. Desempeño Alto. De 3-7 a 4-3 . Alcanza todos los logros con alguna dificultad.
DB. Desempeño Básico. De 3-0 a 3-6- Alcanza los logros básicos y requiere actividades de refuerzo.
DBJ. Desempeño Bajo. DE 0 a 2.9- No alcanza los logros básicos y requiere actividades de recuperación

Ha superado satisfactoriamente los desempeños de las áreas con referencia a los estándares básicos y al PEI.
Es PROMOVIDO AL GRADO 7º

Director (a) de grupo.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

ARTÍCULO 31. MECANISMOS PARA MODIFICAR, APROBAR, INCORPORAR AL PEI Y SOCIALIZAR EL SIEE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Atendiendo las recomendaciones anuales de los diferentes estamentos de la comunidad educativa mediante reuniones previas informativas (Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Consejo Académico) y consultas presenciales o virtuales a la comunidad educativa -si es posible hacerlo- (Página Web, formularios encuestas Google), y teniendo como insumo el decreto 1290 de 2009, el documento MEN 11 sobre fundamentación y orientaciones decreto 1290 de 2009 y el Manual de Convivencia actualizado, el Consejo Directivo procede a estudiar y aprobar los cambios propuestos, terminado este proceso, se hará reunión general con la comunidad educativa para explicar las modificaciones introducidas, se publicará en página Web y se elaborará un plegable sencillo, preciso y que delimite lo esencial. Al comienzo del año lectivo cada docente explicará a sus grupos asignados, también en las reuniones de padres de familia. Durante el transcurso del primer período de clase, el Consejo Directivo procederá a incorporarlo al PEI.

ARTÍCULO 32. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (Artículo 8, Numeral 7- D. 1290 de 2009)

Es responsabilidad de los docentes y coordinador de sede-jornada, informar oportuna y suficientemente a los estudiantes y padres de familia que llegan por primera vez a la institución sobre los aspectos básicos de esta propuesta de evaluación y promoción, de dicha actividad se dejará constancia escrita en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 33. GRADUACIÓN: (Artículo 18 D. 1290 de 2009)

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once o Ciclo 6, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, y cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social y en lo posible, la presentación de pruebas ICFES.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En los grados 5º y Preescolar, se podrán programar Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las áreas/asignaturas del Plan de Estudios, previa concertación de padres de familia, docentes y coordinadores de sede, sin que ello implique un costo económico para las familias.

VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, actualiza algunos temas y deroga todas las normas contrarias que existan a la fecha.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO

SANDRA PATRICIA SALAZAR BENAVIDES
Rep. Padres



JONATHAN RODRÍGUEZ CAMACHO
Rep. Docentes secundaria y media


MARÍA GLADYS PALACIO MALDONADO
Rep. Exalumnos


DORIS MONTOYA PALACIO
Rep. Docentes primaria y preescolar


DIANA MARGARITA BERNATE RENDON
Rep. Sector productivo


MARIANA PEÑA GONZÁLEZ
Rep. Estudiantes


NOREMBERG CALDERÓN VIVI
Rector


FRANCY ELENA MONTOYA
Rep. Padres

Anexo 1-Protocolo de seguimiento académico y corresponsabilidad familiar

1. Citación y comunicación institucional.

- Elaborar **citación escrita** (oficio, circular o correo institucional) informando al padre/madre/acudiente sobre las debilidades académicas del estudiante.
- Registrar fecha, medio de envío y firma del responsable.
- Garantizar que la citación se haga con antelación suficiente y en lenguaje claro y respetuoso.

2. Registro de asistencia o inasistencia

- Levantar acta breve de la reunión, consignando:
 - Nombre del estudiante.
 - Fecha y hora de la citación.
 - Asistencia o inasistencia del acudiente.
 - Temas tratados o, en caso de ausencia, constancia de no comparecencia.

3. Acciones de acompañamiento institucional

- Implementar y documentar **planes de mejoramiento** o estrategias de apoyo pedagógico.
- Registrar evidencias del seguimiento: talleres, evaluaciones, informes parciales.
- Mantener comunicación continua con el estudiante, independientemente de la presencia del acudiente.

4. Constancia de corresponsabilidad familiar

- Si el padre/madre/acudiente no asiste, dejar constancia escrita en el acta:
 - “La institución educativa cumplió con el deber de informar y convocar; la inasistencia del acudiente se registra como falta de corresponsabilidad en el proceso formativo.”

5. Evaluación final y debido proceso

- La **decisión académica** (aprobación o reprobación) se fundamenta exclusivamente en:
 - ❖ Criterios del **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)**.
 - ❖ Evidencias objetivas del desempeño académico y formativo.

SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEVILLA
ACUERDO #10 CD ABRIL 13 DE 2026

- ❖ La constancia de inasistencia del acudiente se adjunta como soporte del debido proceso, pero **no constituye causal directa de reprobación.**

